



**"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN
APS"**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2041
QUILLON, Agosto 30 de 2011.

VISTOS:

- ❖ Decreto Alcaldicio N° 678 de fecha 20.12.2010, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2011.
- ❖ Resolución de Compra N° 202 de fecha 19.08.2011 que aprueba la Adjudicación a la Licitación Pública I.D. 4367-39-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Resolución de Compra N° 191 de fecha 03.08.2011, que aprueba el Tercer Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-39-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Resolución de Compra N° 181 de fecha 20.07.2011, que Declara Desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-36-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Resolución de Compra N° 168 de fecha 14.07.2011 que aprueba el Segundo Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-36-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Resolución de Compra N° 166 de fecha 13.07.2011 que Declara Desierta la Licitación Pública I.D. 4367-31-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Resolución de Compra N° 153 de fecha 05.07.2011 que aprueba el Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-31-L111 denominada "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Especificaciones Técnicas, elaboradas por el Departamento de Salud, para el llamado a Licitación Pública "Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Decreto Alcaldicio N° 091 de fecha 04.05.2011 que aprueba el "Convenio Programa de Resolutividad en APS".
- ❖ Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- ❖ De acuerdo a la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad urgente de realizar la contratación por Consultas Integrales de Especialidades, para otorgar una buena atención a los pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores.

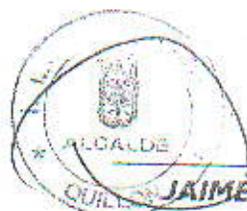
DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a INMUNOMÉDICA SALUD S.A., quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en la Licitación Pública I.D. 4367-39-L111.
2. **LA VIGENCIA** del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2011, según lo establecido en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Recibido
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Recibido
JAIMÉ CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/JOP/dss.

DISTRIBUCION:

- ✓ Inmunomédica Salud S.A.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Depto. Finanzas Desamu
- ✓ Archivo Desamu ✓



**CONTRATO POR PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, PRESTACIONES
DESTINADAS A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEPENDIENTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

En Quillón, a 30 días del mes de Agosto del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDÍAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES, RUT N° 7.832.166-0, representante Legal de INMUNOMÉDICA SALUD S.A., con domicilio en calle Castellón N° 313, Concepción, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Programa de Resolutividad en APS", bajo la modalidad de Licitación Pública (4367-39-L111):

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, e Inmunomédica Salud S.A., en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El Servicio de Entrega de Atenciones Médicas, consistirá en realizar Consultas de Hipoacusia, Consultas Síndrome Vertiginoso, Consultas de Otitis y Otras Consultas, destinadas a pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores que requieran de estas atenciones.
- TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$2.773.270.- (Dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos setenta pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 2 Otras Consultas, a un valor de \$24.134.- (Veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesos), 20 Consultas de Hipoacusia, a un valor de \$100.926.- (Cien mil novecientos veintiséis pesos), 1 Consulta Síndrome Vertiginoso, a un valor de \$100.926.- (Cien mil novecientos veintiséis pesos) y 6 Consultas de Otitis, a un valor de 100.926.- (Cien mil novecientos veintiséis pesos). Las cuales se pagarán en Estados de Pago mensuales, previa presentación de la Factura.
- CUARTO** : Para la cancelación del servicio de entrega de Atenciones Médicas, el Concesionario deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Factura, adjuntando un listado con el nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme, además de un certificado emitido por la Directora del CESFAM.
- QUINTO** : La fecha de finalización de este contrato será el 31 de Diciembre de 2011 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.
- SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0277811 por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por la suma de \$138.664.- (Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), equivalentes al 5% del total contratado.
La garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el Contrato.

SEPTIMO : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMÉDICA

INMUNOMÉDICA SALUD S.A.
RUT: 76.702.540-8
Castellón 313
Concepción

DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES
El Concesionario

JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/DGT/HMC/JOP/dss

DISTRIBUCIÓN:

- Inmunomédica Salud S.A.
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas Desamu
- Archivo Desamu